



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N^o. 037 DE 2003
(- 2 DIC. 2003)

Por el cual se hace una autorización al Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 69 y la LEY 30 de 1992, Artículo 57, garantiza la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, en su Artículo 17, Literal i, consagra que le corresponde al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: "Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD".

Que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO considera procedente autorizar al Rector para que adquiera dos inmuebles hasta por valor de MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$1.047.000.000,00) que se requieren para el desarrollo de la Universidad.

Que en sesión de la fecha, la Presidenta del Consejo Doctora ANGELA LILIANA MELO CORTÉS se abstuvo en esta votación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Rector (E), de la Universidad para que adquiera dos inmuebles hasta por un valor de MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$1.047.000.000,00) que se requieren para el desarrollo de la Universidad.

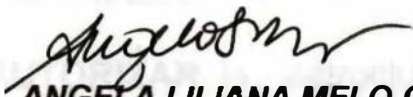
PARÁGRAFO: Para el efecto, el Rector (E) podrá seleccionar los inmuebles que se adecuen a las necesidades de la Universidad, realizar los trámites y suscribir los documentos necesarios para la compra, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley y en las Normas Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los - 2 DIC. 2003

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANGELA LILIANA MELO CORTÉS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


MEAM/GRPG/DBV